

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 266

5 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Dalmau Ramírez*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto ecológico y los señalamientos de la comunidad en cuanto a la construcción de caminos y otras vías de acceso en terrenos situados dentro de la Reserva Natural de las Cuevas de Aguas Buenas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 245-2002, declara el sistema de cuevas y cavernas localizado entre los municipios de Aguas Buenas y Cidra, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por su alto valor ecológico y también por ser hábitat de especies de fauna y flora protegidas y en peligro de extinción.

Según evidencia y testimonio de residentes cercanos y de organizaciones comunitarias, durante los últimos años han ocurrido obras de desforestación, movimientos de terreno, fragmentación de ecosistemas y canalización de agua en terrenos ubicados dentro de la Reserva Natural de las Cuevas de Aguas Buenas. Además de ubicarse dentro de la zona declarada como Reserva por la Ley 245-2002, dichos terrenos también se encuentran dentro del Área de Planificación Especial Restringida del Carso, debido a lo cual le aplican las protecciones correspondientes de la Ley 292-1999, conocida como la “Ley para la Protección de la Fisiografía Cárstica” y el Reglamento 8496, conocido como el “Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso”.

Grupos comunitarios han radicado varias querellas formales en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que no han sido atendidas al presente. A las interrogantes que han levantado las comunidades aledañas sobre el impacto ecológico de las obras realizadas dentro de la zona declarada Reserva por la Ley 245-2002 se suman preocupantes señalamientos sobre los procesos administrativos para la obtención de permisos.

Los procesos ante las agencias públicas deben procurar la mayor participación ciudadana. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que “[s]erá política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”.

Urge, por lo tanto, que el Senado de Puerto Rico atienda las preocupaciones de los grupos comunitarios en cuanto a las obras realizadas dentro de la Reserva Natural de las Cuevas de Aguas Buenas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1 – Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales a realizar
2 una investigación sobre el impacto ecológico y los señalamientos de la comunidad en cuanto
3 a la construcción de caminos y de otras vías de acceso en terrenos situados dentro de la
4 Reserva Natural de las Cuevas de Aguas Buenas.

5 Sección 2 – La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y conclusiones
6 noventa (90) días después de aprobada esta resolución.

7 Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.